

02

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N°765-146 /2024.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1074 DH.-

26 JUL 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 28-DH de fecha 11 de Diciembre de 2023 aprueba la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Que, por razones de oportunidad y conveniencia imponen la necesidad de modificar parcialmente la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano para adecuarlo a sus cometidos y objetivos específicos de acuerdo a los nuevos lineamientos del Gobierno de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

a) SUPRÍMASE:

CARGO

N° DE CARGOS

EN LA U.D.O.: "SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL"

PERSONAL JERÁRQUICO

Coordinador de Protección de Derechos de
Personas con Discapacidad

1

SUB TOTAL

1

TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS:

1

b) CRÉASE:

CARGO

N° DE CARGOS

EN LA U.D.O.: "SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL"

PERSONAL JERÁRQUICO

Director Provincial de Inclusión de Personas
con Discapacidad

1

SUB TOTAL

1

TOTAL CARGOS CREADOS:

1

ORIGINAL QUE HE TENDÓ A LA VISTA



[Signature]
DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112...CORRESPONDE A DECRETO N°

1074 DH

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, crease en la SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del presente ordenamiento, transférase la planta del personal permanente y todos los créditos presupuestarios de la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la "SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL".-

ARTICULO 4°.- Apruébese la modificación parcial de la estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y las misiones y funciones que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto. Una vez realizadas las modificaciones pertinentes, lo dispuesto en el Decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos en personal, previstas para el Ministerio de Desarrollo Humano, que en caso de resultar insuficientes tomara fondos de la partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.-

ARTICULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y por el Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

MARTA I. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

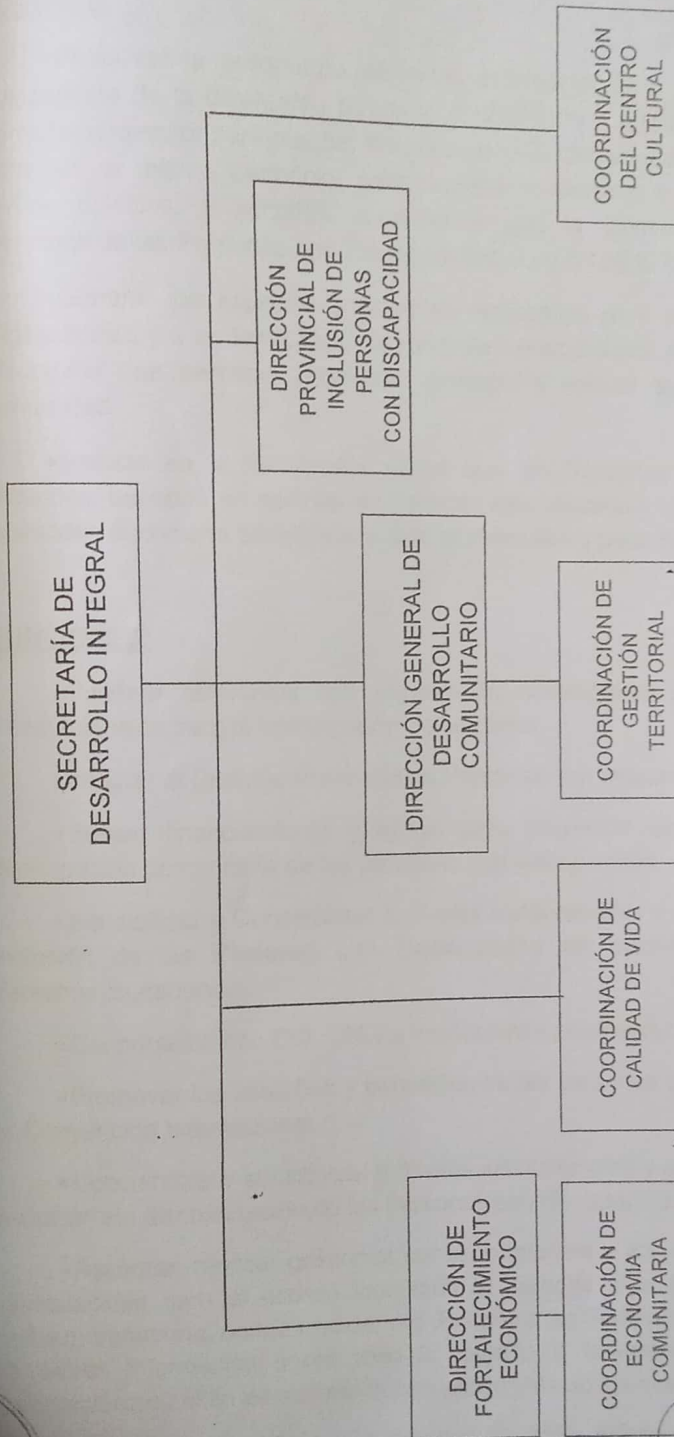
Dra. EDUARDO CARDOZO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///3...- CORRESPONDE A DECRETO N°

1074 -DH.-

ANEXO I



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

MARIA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

C.P.N. HECTOR FERRER MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Dña. GISELA CARDOSO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO II

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIONES:

- Promover la autonomía personal, reconociendo a la discapacidad como un componente de la diversidad humana, concibiendo y aplicando las Políticas Públicas como herramientas para que las Personas con Discapacidad y el resto de la ciudadanía obtengan el mismo beneficio, garantizando el ejercicio y disfrute de sus derechos civiles, políticos, y sociales, cumpliendo con la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad - Ley N° 26.378.
- Generar los espacios y acciones necesarias para brindar a la Población con Discapacidad y a su familia en situación de vulnerabilidad, alternativas en el desarrollo ciudadano que permitan promover, proteger y ejercer sus derechos dentro de la comunidad.
- Instalar en la conciencia social que las Personas con Discapacidad tienen derechos, basados en normas de carácter internacional y nacional y que por tanto no pretenden dádivas ni beneficencia sino el pleno uso y goce de los mismos.

FUNCIONES:

- Celebrar convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e Internacionales para la consecución de sus fines,
- Integrar el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad.
- Buscar financiamiento y apoyo para proyectos destinados a la inclusión y participación comunitaria de las personas con discapacidad.
- Sensibilizar y Concientizar a niveles institucionales y comunitarios para lograr la inclusión de las Personas con Discapacidad sin discriminación, cumpliendo sus derechos ciudadanos.
- Cooperación con OG, ONG e Instituciones pertinentes.
- Promover los derechos y beneficios de las personas con discapacidad acordes a la Convención Internacional.
- Concientizar y sensibilizar a niveles institucionales y comunitarios el derecho a la inclusión sin discriminación de las personas con discapacidad
- Asesorar, realizar gestiones correspondientes y acompañar a las personas con discapacidad para el acceso igualitario al derecho a la educación, salud, vivienda, trabajo, transporte, comunicación, etc. Brindar a las Personas con Discapacidad y a sus familiares información sobre todo lo referido a la temática: derechos, beneficios, orientación con el fin de mejorar la calidad de vida de los destinatarios y su entorno.
- Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades laborales de las personas con discapacidad, propiciando así la autonomía y la independencia tanto económica

ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA

Dña. Celia Candozo
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
INSTRUMENTO DE DESPACHO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

06

CORRESPONDE A DECRETO N°

1074 DH

como social.

• Democratizar la rehabilitación encarándola desde una perspectiva que trascienda el encuadre médico terapéutico, de manera que se tengan en cuenta los aspectos de Desarrollo Social, Trabajo, Vivienda, Educación, etc.

• Articular con los diferentes ministerios e instituciones para dar efectivo cumplimiento de derechos a las personas con discapacidad

• Velar por el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida, Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, Ley 26.378 y Ley Nacional 24.314, modificatoria de la ley N° 22.431.

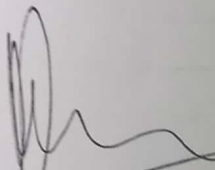
• Conformar centros deportivos comunitarios para personas con discapacidad en las localidades del interior de la Provincia.

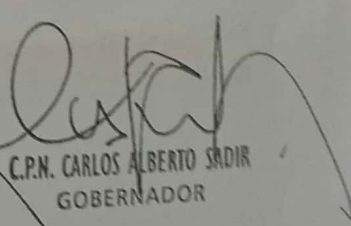
• Coordinar con Municipios acciones conjuntas tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas a fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida acorde a la ley, promover actividades deportivas, culturales, recreativas y de capacitación en oficios

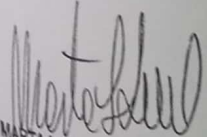
• Dar cumplimiento efectivo a las normativas nacionales y provinciales vigentes garantizando en todos sus ámbitos sus derechos como así también el abordaje integral a personas con discapacidad con asistencia legal gratuita en los casos legales en los que se encuentren comprendidos.-

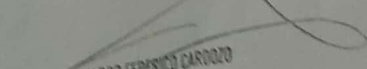
• Representar jurídicamente a las personas con discapacidad a través de la intervención de profesionales del derecho en caso que las mismas no cuenten con recursos necesarios.-



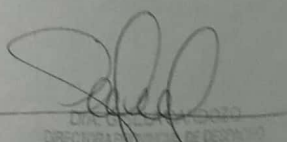

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARTA I. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




DIRECTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO